CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. JORGE VALDÉS AGUILERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; Y, POR OTRO LADO, EL MUNICIPIO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL MTRO. FILEMON ACOLTZI NAVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## CONSIDERANDOS

- 1. Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobo en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en lo sucesivo "PEF 2016", en los Anexos 20 y 20.2 correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional una asignación de \$9,948,655,991.00 (Nueve mil novecientos cuarenta y ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y un pesos 00/100 M.N./ para el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, en adelante "EL FONDO".
- 2. Que en el "PEF 2016", en el anexo 20.2, correspondiente el Estado de Tlaxdala obtuvo una asignación de \$133,815,913.14 (ciento treinta y tres millones ochocientos quince mil novecientos trece pesos 14/100 M.N.), etiquetados entre diversos municipios de la Entidad.
- 3. En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 11 del "PEF 2016" se publicaron el Diario Oficial de la Federación, a los 29 días del mes de enero de 2016 lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, en adelante "LOS LINEAMIENTOS".
- 4. Que el ejercicio y aplicación de los recursos se debe realizar conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 5. Que "LA SECRETARÍA" por conducto de sus titular, presentó a la Uridad de Política y Control Presupuestario, en adelante "UPCP" de la Secretaría de la cienda/y Crédito

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERE**MINACIÓN RETURBAL.** FEDERALES DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFREASTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL MUNICIPIO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016

...........

Página 1 de 10

Público, la solicitud de recursos de "EL FONDO", en términos del numeral 12 inciso a) de "LOS LINEAMIENTOS".

Que el 22 de abril de 2016, se celebró el Convenio para el otorgamiento de subsidios de correspondientes a "EL FONDO", entre la "UPCP" y el Gobierno del Estado de la conducto de "LA SECRETARÍA", respecto de los proyectos menores a diez millones de pesos, para ejecutarse con cargo a recursos de "EL FONDO", en términos de los numerales 12 inciso c) y 15 de "LOS LINEAMIENTOS".

## **DECLARACIONES**

GOBIERNO THINDE COLA PIA "LA SECRETARÍA" QUE:

I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, que tiene por objeto promover y coordinar la formulación, instrumentación, actualización y evaluación de los programas de desarrollo en congruencia con los Planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo, asimismo se encuentra a cargo de la administración de la Hacienda Pública del Estado.

t.2 E Secretario de Planeación y Finanzas está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 31 y 32 de la Ley Orcánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

Plaza efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Plaza Constitución, número 3, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala con Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

### II. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

CO MUNICIPAL

Es una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Exicanos; 7, 78, 86, 90 y 93 inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES DEL FÓNDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFREASTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL MUNICIPIO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016

II.3 Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubic en Calle Plaza Principal S/N, Colonia Centro, C.P. 90670, Contla de Juan O Tlaxcala

## III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1 El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna/ consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimient que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

III.2 Una vez recoñocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.



PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en establecente convenio consiste en establecente del presente del prese términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que entrega "LA SECRETARÍA" a "EL MUNICIPIO", que le fueron asignados a través de "EL/FONDO" para la ejecución de los proyectos establecidos en el ANEXO ÚNICO.

SEGUNDA. MONTO DE LOS RECURSOS Y SU DISTRIBUCIÓN. De conformidad con la cláusula que antecede corresponde a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$6,500,000.00 (Seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Cantidad de la cual "LA SHCP" transfirió a la Auditoría Superior de la Federación la cantidad de \$6,500.00 (Seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), correspondiente al uno al millar para su fiscalización y destinó la cantidad de \$65,000.00 (Sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) equivalente al uno por ciento del total asignado para su administración, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 11 del "PEF 2016", 82 fracción XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y al numeral 27 Y 28 de "LOS LINEAMIENTOS".

En ese sentido "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$6,428,500.00 (Seis millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), la cual será ministrada en dos exhibiciones, el cincuenta por ciento a más tardar en el mes de abril y el otro cincuenta por cientos a más tardar en el mes de junio, ambos del presente año, sujetos a la disponibilidad presupuestaria, dentro de los cinco días posteriores a su radicación por parte de "LA SHCP", en términos del artículo 11 de 2016" y del numeral 15 de "LOS LINEAMIENTOS".

Para la segunda ministración de recursos, los proyectos previstos en el ANEXO ÚNICO: deberán estar alineados con la finalidad de "EL FONDO" a que se ceriere el artículo 11, primer párrafo del "PEF 2016"

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFREASTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL MUNICIPIO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016

Página 3 de 10

"EL MUNICIPIO" se compromete a entregar a "LA SECRETARÍA", el recibo oficial que acredita la recepción de los recursos económicos.

TERCERA. CUENTA BANCARIA. Previo a la entrega de los recursos a que se refiere la cláusula que antecede, "EL MUNICIPIO" se obliga a contratar en una institución de crédito legalmente autorizada, una cuenta bancaria, productiva, especifica y exclusiva, para la Elentificación, registro y control de los recursos y notificarla oportunamente a "LA SECRETARÍA" para que ésta trasfiera los recursos objeto del presente y sus rendimientos, en términos de los numerales 19 y 20 de "LOS LINEAMIENTOS".

"EL MUNICIPIO", se obliga a administrar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, únicamente en la cuenta aperturada para tal fin, por lo que no se podrá traspasar a otras cuentas bancarias.

"LAS PARTES" acuerdan que los pagos relacionados directamente con la ejecución de las obras deberán realizarse exclusivamente desde referida en esta cláusula,

JUAN CUAMATZI JU

De conformidad con lo establecido en el numeral 25 de "LOS LINEAMIENTOS", los recursos federales objeto del presente Convenio por ninguna circunstancia se podrán de estinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos de encionados en la cláusula Décima de este instrumento, conforme a lo señalado en el mumeral 26 de "LOS LINEAMIENTOS".

términos delo dispuesto en el numeral 13 de "LOS LINEAMIENTOS" los proyectos on cargo a "EL FONDO", cuando corresponda, deberá sujetarse a los costos aramétricos que ponga a disposición "LA SHCP" en el portal de Internet.

AS PARTES" convienen que cuando se trate de ejecución de obras de material rate de apropiedad del inmueble deberá ser de "EL MUNICIPIO", de igual forma los inmuebles para ser rehabilitados o remodelados deberán ser públicos y no haber sido otorgados en comodato, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 de "LOS LINEAMIENTOS.

"EL MUNICIPIO" será el responsable de contar con todos los permisos federales, estatales y municipales vigentes, que sean necesarios para la ejecución de los proyectos señalados en el ANEXO ÚNICO, en términos del numeral 9 de "LOS LINEAMIENTOS.

Sos proyectos contenidos en el ANEXO ÚNICO, no podrán ser cedidos, concesionados ni encienados para su operación y mantenimiento; la administración de estos deberá estar a cargo de "EL MUNICIPIO", en apego al numeral 10 de "LOS ELINEAMIENTOS".

CAS PARTES" Experior que los recursos de "EL FONDO" no podrán utilizarse como contraparte estatal con otros programas y/o fondos federales, de conformidad con lo establecido el a númeral 11 de "LOS LINEAMIENTOS".

LA PRESENTE HOLF FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFREASTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL RAMO 23 PROVISIONES SALÁRIALES Y ECONÓMICAS, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALE Y EL MUNICIPIO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016

"EL MUNICIPIO" deberá realizar todas las acciones necesarias para que lo recurso sean ejercidos en tiempo y forma, bajo los principios de control, transperencial rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos federales, de conformidad co lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Reglamento y demás disposiciones aplicables.

"LA SECRETARÍA" podrá solicitar cualquier información adicional que contribuya a la identificación y análisis de los proyectos, quedando "EL MUNICIPIO" obligado a

proporcionar la misma.

QUINTA.- EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.- La realización de los proyectos descriposem en el ANEXO ÚNICO del presente Convenio, se llevará a cabo conforme al calendario de ejecución que se establezca en el expediente técnico a que se refiere el nun era proceso descriposem en el calendario de ejecución que se establezca en el expediente técnico a que se refiere el nun era proceso descriposem en el calendario de ejecución que se establezca en el expediente técnico a que se refiere el nun era proceso descriposem en el calendario de ejecución que se establezca en el expediente técnico a que se refiere el nun era proceso descriposem en el calendario de ejecución que se establezca en el expediente técnico a que se refiere el nun era proceso descriposem en el calendario de ejecución que se establezca en el expediente técnico a que se refiere el nun era proceso descriposem en el calendario de ejecución que se establezca en el expediente técnico a que se refiere el nun era proceso de ejecución que se establezca en el expediente técnico a que se refiere el nun era proceso de ejecución que se establezca en el expediente técnico a que se refiere el nun era proceso de ejecución en el expediente técnico en el expediente el nun era proceso de ejecución el ejecución

El calendario de ejecución de los proyectos inicia su vigencia a más tardar en el mes inmediato siguiente a aquél en el que "LA SECRETARÍA" reciba los recursos.

De acuerdo con el numeral 21 de "LOS LINEAMIENTOS", los recursos de "EL FONDO" deberán estar vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del presente ejercicio fiscal, en caso contrario, éstos y los rendimientos financieros obtenidos, deberán reintegrarse Tesorería de la Federación, en adelante "LA TESOFE", en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

En relación con lo anterior, las obligaciones y compromisos formales de pago para la realización de los proyectos establecidos en el **ANEXO ÚNICO** del presente convento se establecerán mediante:

a) La contratación de proveedores o contratistas, o bien

 b) Los contratos o documentos que justifique y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.

"EL MUNICIPIO" asume el compromiso y la responsabilidad de la aplicación de los recursos que se les proporcionen para la ejecución de los proyectos, en los términos de "LOS LINEAMIENTOS" y de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

Para efectos del presente, todos los trámites que "EL MUNICIPIO" deba realizar en términos del presente instrumento con "LA SECRETARÍA" y, en su caso, con "LA SHCP", deben gestionarse directamente entre servidores públicos, sin intermediación terceros.

SEXTA.- DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.- Los rendimientos tinancieros que generen los recursos, así como los recurso remanentes transferidos a "EL MUNICIPIO", podrán destinarse única y exclusivamente al aumento y mejora de metas de la Apyectos

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE BECURSOS FEDERALES DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFREASTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL MUNICIPIO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016

Página 5 de 10

señados en el ANEXO ÚNICO del presente instrumento, siempre y cuando la naturaleza de les mismos lo permitan, para lo cual, deberán estar vinculados a compromisos formales de pago antes de que venza el calendario de ejecución de cada proyecto. En caso contrario, deberán ser reintegrados a "LA TESOFE", solicitando a la "LA SECRETARÍA" la línea de captura para que ésta efectúe el reintegro de conformidad con la disposiciones aplicables.

proyectos contenidos en el ANEXO ÚNICO, éstas deberán ser reintegradas a la "LA TESOFE" por conducto de "LA SECRETARÍA", atendiendo al procedimiento que para tal efecto indique la "UPCP".

SÉPTIMA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.-"EL MUNICIPIO" deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos de "EL FONDO" objeto del presente CONT Convenio, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás GOBIERNO MUNICIPAL 2001 SPOSICIONES aplicables.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

"EL MUNICIPIO" deberá realizar de manera detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, correspondiente a los recursos otorgados en apego al numeral 32 de "LOS LINEAMIENTOS".

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 31 de "LOS LINEAMIENTOS", "EL MUNICIPIO", será responsables de la integración de los expedientes técnicos confession de la veracidad de la información contenida en ellos.

OCTAVA.- DEL INFORME DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS. "EL MUNICIPIO" deberá informar trimestralmente la ejecución de los proyectos, a "LA SHCP" a través del Sistema de Formato Único, sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos, en los 15 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal, así como publicar la misma información en los órganos locales de difusión y los pondrá a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet, en términos del artículo 85 de la Ley dederal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y conforme a los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, punnicipios y demana ciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los decursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2016.

LEL MUNICIPIO" serri responsable de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transperença de dichos recursos en términos de las disposiciones aplicables,

MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFREASTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL MUNICIPIO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016

sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a las autoridades federales en de fiscalización. La información referida deberá estar disponible en la página de del mismo.

NOVENA.- DE LA AMPLICACIÓN DE CALENDARIO.- En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación del plazo establecido en el calendario de ejecución definido en el ANEXO ÚNICO, EL MUNICIPIO" deberá solicitar por escrito a "LA SECRETARÍA", para que esta a su vez lo solicite a la "UPCP", dentro de la vigencia del periodo otorgado pala la aplicación de los recursos de cada obra, la autorización para modificar el calendario de ejecución.

DÉCIMA.- GASTOS INDIRECTOS.- Para gastos indirectos se podrá destinar hasta un dos por ciento del costo total de la obra antes del Impuesto al Valor Agregado, para cultri erogaciones por concepto de gastos indirectos atribuibles a la ejecución de los proyectos de conformidad con lo establecido por el numeral 26 de "LOS LINEAMIENTOS".

DÉCIMA PRIMERA.- TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS JUAN CUAMATZI MUNICIPIO" deberá asegurar a las instancias de control y fiscalización competentes o la información los poderes Ejecutivo y Legislativo, Federal y Local, el total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole relacionada los realizados con los recursos de "EL FONDO".

"EL MUNICIPIO" en apego al numeral 33 de "LOS LINEAMIENTOS", asume plenamente, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los proyectos de "El FONDO". Asimismo, todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones aplicables.

Los recursos que en el marco del presente se transfieran a "EL MUNICIPIO" no pierden el carácter de federal. Por lo que las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de las afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación federal aplicable, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 34 de "LOS LINEAMIENTOS".

Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, "EL MUNICIPIO" deberá incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del pasto público, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para los proyectos, objeto del presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el numera de los "LOS LINEAMIENTOS".

DÉCIMA SEGUNDA.-DIFUSIÓN.- "EL MUNICIPIO" deberá publicar y acqualizar de manera trimestral, la información de los proyectos contenidos en el ANEXO ÚNICO, incluyendo los avances físicos y financieros, costos unitarios, proyectores metas, unidades de medida, en su página de internet, así como en otros medios considerados al

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFREASTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL MUNICIPIO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016

Página 7 de 10

Sudadano, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la sudada de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la sudada de conformación públicada en términos del sumeral 36 de "LOS LINEMAMIENTOS".

DÉCIMA TERCERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- De conformidad con lo establecido por el numeral 29 de "LOS LINEAMIENTOS", Para el caso de las obras ejecutadas por administración directa, "EL MUNICIPIO" deberá destinar el uno al millar del monto de los recursos asignados a favor de la Contraloría del Ejecutivo del Estado; que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los proyectos que se gobierno municipal 2014 2016 por administración directa con esos recursos, de conformidad con la normativa aplicable.

En el caso de las obras ejecutadas mediante contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, por lo tanto "EL MUNICIPIO" deberá retener al momento del pago un monto equivalente al cinco al millar sobre el inflorte de cada una de las estimaciones de trabajo y efectuar el entero correspondiente, por el servicio de vigilancia, inspección y control, en apego a lo señalado en el numeral 30 de "LOS LINEAMIENTOS".

DECIMA CUARTA.- SUPENSIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS FEDERALES."EASHCP" podrá suspender la ministración de los recursos federales cuando "EL
"EL CIPIO" incumpla con los plazos, términos y condiciones establecidos en el presente
"EL CONVENIO" y en "LOS LINEAMIENTOS", de conformidad con el
numeral 17 de estos últimos.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, cuando se presente aguna de las siguientes causas:

a) Por acuerdo de las partes;

b) Por resciaión, siendo las causas de la misma las siguientes:

Que "EL MUNICIPIO" destine los recursos objeto del presente a fines distintos en los establecidos;

mplir las obligaciones contraídas.

c) Ror caso fortuito o de fuerza mayor.

d) Por deferminación de "LA SHCP".

SINDIAL PAL 2014 - 2016

ESORERIA

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFREASTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL MUNICIPIO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016

En caso rescisión, "EL MUNICIPIO" deberá reintegrar a "LA SECRETARÍA" per esta efectúe el reintegro a "LA TESOFE", los recursos obtenidos en el marco presente Convenio, así como los rendimientos financieros generados, en un per mayor a 60 días naturales posteriores a la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.-MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que presente Convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo, con apego a disposiciones aplicables, mediante la suscripción del instrumento jurídico corresponda.

DÉCIMA SEPTIMA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que "LAS PARTES" se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por scrito dirigirse a los domicilios señalados por "LAS PARTES" en las Declaraciones convenio, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

DIRECTION DE OBRAS PARTES.

En caso que unas de "LAS PARTES" cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra mediante aviso por escrito con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos al cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento, o vía correo electrónico o telefónica por conducto de los enlaces que a continuación se mencionan; conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas:

"LA SECRETARÍA

C.P. Lilian Rivera Nava, Directora de Presupuesto y Egresos correo electrónico: lilian riveran@finanzastlax.gob.mx
Lic. Saulo Ramírez Zamora, Jefe del Departamento de Coordinación de Proyectos de Inversión

correo electrónico: saulo rz@hotmail.com

Tel: 246 46 5 09 00 Ext. 1345 y 1326, respectivamente.

"EL MUNICIPIO"

Ing. Ramiro Cuatecontzi Romero, Director de Obras Públicas,

Correo electrónico: r-ami-cr@hotmail.com

Tel: 246 141 06 39

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad, para interpretar y resolver de común acuerdo todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a la Leverente de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, a DISPOSICIONES" y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá efectos appartir de la fecha de suscripción y terminará hasta que se haya aplicado la totalidad de os recursos federales en términos "EL CONVENIO", y el calendario de ejecución previsto en el ANEXO ÚNICO del presente instrumento y de las disposiciones aplicados.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFREASTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL MUNICIPIO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016

Página 9 de 10

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a los 22 días del mes abril de dos mil dieciséis.

POR "LA SECRETARÍA" MTRO. HEL C.P. JORGE VALDÉS AGUILERA SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y **FINANZAS** LIC. ZULEYMA ABIGALLCUAMATZI NETZAHUAL C.P. LILIAN RIVERA NAVA SINDICO MUNICIPAL DIRECTORA DE PRESUPUESTO Y **EGRESOS** LIC. JAKAF ORTEGA VÁSQUEZ RECTOR JURÍDICO IPAL 2014 - 2016 MARGANA NICIPAL YUNTAMIENTO TESØRERO ING. RAMIRO DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFREASTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL MUNICIPIO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016



# **ANEXO UNICO**

# FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL 2016. MUNICIPIO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI

Anexo 1. Cartera de Proyectos.

No.	No. De	Denominación del Proyecto	Meta		Ubicación, Municipio y	Instancia ejecutora o Unidad	Recursos	Retención	Gastos de	Recursos
Del Proy ecto	folio en el Sistema		Program ada	Unidad de medida	Localidad	responsable	programad os (pesos)	1.al millar ASF	Administraci ón	Transferidos (pesos)
50		FORTALECE TLAXCALA CONTLA DE JUAN CUAMATZI 6					6,500,000 00	6,500.00	65.000.00	6,428,500.00
78 I	2208634	PAMMENTACION DELLA CALEE XOSI MARIA MORELOS ENTRELAS CALEES PINO SUARRA Y RIZAN CUMMATAL	4.771 <b>6</b> 0	MZ (DONSTRUCCION DEVIMENTO DE ALCOCINE).	MUNICIPOST FURBICONTIA (IL UNIVEZIMINTIA LECALIDARRES: CONTIA	DRICCION DI CIBRAS PUBLICAS DI MUNCEPOLI CONTLA DI ADAV CHAMATA, HAXDALA	2100000000	7 (X4 - N)	3608,89-50-7	1974051100
ភព ខ	2706448	AMPLIACION DE RESPARA DE NAS. SANTARO, CALLEZS HEMARZO SANTA MARIA FLACACILIPA.	1 50 1 55 21 63	METAMP IACONDER DEPARADEMAN SASITARO PAR INDAOS SEMBLA DE DIOLHASTA POLICI PROLINCIADADE	MUNICIPIO(S) (CHERCUNIDADE JUAN CLAMATA EDCA BIAGRES (CHERTIA SANTA MARIA ACLEA LAC	DESCRION OF OBEAS PUBLICAS OF MUNICIPACIES CONTAINS JAN. COMMANDE TAXALALA	1330.000.00	3 3219	1.150.00101	1 364 8, 1300
74.3	2206572	PARIM NEACON HAMBER HANGO AZEATA OCO BAN ENTRE LAS CALES JIAN CLYMATE/LERKT ALL ACA Y CUADA DRI VICTORA DESAN 109 AZEATA	H 968.63	METEONETRIK CIONTS PARM VIO DE KOOQUAT	MUNCIPONS TOTALCONTIALA ABANG MANATA TOTALIDADITE PETIALIDAGA	246 CC ON DECIRAS PUBLICAS DE MUNICIPATO EDMENTA DE JUAN COMMATA, ELAXANA	25 <b>C</b> QD150	graces.	25 (65 (13)	2472500 QU
284	2206510	PAMMENTACION CALLETEROES DI NACIONARE INTRECASE IS MORELOS Y AIXXII CECREZ MATECS	1.619.24	MZ (CONSTRUCCION DE PAYM NECLE A JOSEPH)	MUNICIPIO(S) (G19(G0N1) A 38 ATANG (AMATZ) TOCATIGADES (CON ) A	HICK RESTRUCTION OF A STORY OF A	68308.63	LATITE .	620(0)	512 (601)

Anexo 2. Calendario de Avance Físico/Financiero de la Cartera de Proyectos.

NO. DEL PROYECTO	DENOMINACION DEL PROYECTO	AVANCE	CALENDARIO DE EJECUCION									
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	4	TOTAL
28	CONTLA DE JUAN CUAMATZI \$ 6,428											6,428,500.00
28.1	PAVIMENTA CION DE LA CALLE JOSE MARIA MORELOS, ENTRE LAS CALLES PINO SUAREZ Y JUAN CUAMATZI	FISICO ( %)	10,00%	30,00%	30,00%	30.00%						100,00%
		FINANCIERO (\$)	\$ 197,800.00	\$ 593,400.00	\$ 593,400.00	\$ 593,400.00					\$	1,978,000,00
28,2	AMPLIACION DE RED PARA DRENAJE SANTARIO, CALLE 23 DE MARZO SANTA MARIA TLACACTEPA	FISICO (%)	30.00%	35.00%	35.00%							100.00%
		FINANCIERO (\$)	\$ 409,446.00	\$ 477,687.00	\$ 477,687.00						s	1,364,820.00
28.3	PAVIMENTACION TRAMO IXTLAHUCA-AZTATLA- OCOTLAN, ENTRE LAS CALLES JUAN CUAMATZI DE IXTLAHUCA Y GUADALUPE VICTORIA DE SAN JOSE AZTATLA	FISKOO ( %)	10.00%	30,00%	30.00%	30,00%						100%
		FINANCIERO (\$)	\$ 247,250.00	\$ 741,750.00	\$ 741,750.00	\$ 741,750.00				×	\$	2,472,500.00
28.4	PAVIMENTACION CALLE HEROES DE NACOZARI, ENTRE CALLE MORELOS Y ADOLFO LOPEZ MATEOS	FISICO (%)	10.00%	30.00%	30.00%	30.00%						100.00%
		FINANCIERO (\$)	\$ 61,318.00	\$ 183,954.00	\$ 183,954.00	\$ 183,954.00					s	613,180.00



JUAN CUAMATZI GOBIERNO MUNICIPAL 2014 - 2016